-FIN FUNDACIONAL DE LA ENTIDAD:

Así como establecen los estatutos de la federación en su CAPÍTULO 2º CONCEPTOS GENERALES, ARTÍCULO 2.-FINES:

La Federación tiene por objeto:

1.- Difundir, dignificar, promover, proteger y reanimar la afición, enseñanza y práctica de la música, asumiendo, además, la representación y defensa de los intereses generales de sus asociaciones federadas ante las Instituciones públicas y privadas. Asimismo, ayudar técnica y económicamente a las asociaciones federadas, cuando considere necesario y las circunstancias y los recursos lo permitan.

2.- Fomentar y promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, contribuyendo así a la eliminación de las desigualdades y de la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social.

3.- Sensibilizar a los jóvenes en la escucha y afición por la música, fomentando el voluntariado en las asociaciones.

Todo ello desde una naturaleza cultural bandística, y sin perseguir ninguna finalidad de carácter lucrativo, y en la que, además, ninguno de sus cargos directivos podrá ser remunerado.